

Seguro de Protección de Cartera

PRIMA MENSUAL:

Prima mensual	MONTO
Prima Comercial más IGV	S/14.00

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

SECCIÓN A:

COBERTURA DE ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS:

En el evento que el Asegurado haya sido víctima de Robo con Violencia dentro del territorio peruano y por tanto haya sufrido el robo de los bienes asegurados descritos a continuación, la compañía lo indemnizará de acuerdo a los límites siguientes y según los términos y condiciones estipulados en las condiciones particulares:

Detalle de los bienes asegurados:

- Un celular por un monto máximo de: S/. 195
- Un set de cosméticos o lapiceros, por un monto máximo de: S/. 90
- Una cartera o un set de porta documentos o billetera por un monto máximo de: S/. 55
- Un par de lentes ópticos o de sol por un monto máximo de: S/. 115
- Gasto de obtención del nuevo D.N.I. hasta: S/. 35
- Límite máximo de indemnización: S/. 490

Definición de Cobertura de Robo con Violencia en las Personas:

Robo con Violencia en las Personas: consiste en el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física.

Condiciones de Cobertura:

- El hecho debe producirse en la vía pública (se excluyen únicamente las residencias particulares)
- Es requisito para la cobertura que se realice la denuncia policial.
- Es requisito para solicitar la reposición del celular que se realice el bloqueo permanente del celular reclamado, indicando clave de bloqueo y la compañía de telefonía.
- Todos los productos serán repuestos de acuerdo a las marcas y modelos disponibles en las tiendas RIPLEY o MAX, según stock disponible a la fecha de indemnización del seguro.
- No se indemnizarán otros productos o especies no incluidos en la relación de productos cubiertos detallados en esta Póliza.
- La reposición de equipos celulares no incluye las penalidades cobradas por las compañías de telefonía móvil a cada Asegurado.

SECCIÓN B:

COBERTURA DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS:

En caso que el Asegurado sufriera daños corporales a consecuencia del robo con violencia, la Compañía le reembolsará los gastos médicos en los que se hubiera incurrido, según los términos o límites indicados en las condiciones particulares, tomando como referencia los costos razonables y acostumbrados del lugar y fecha del siniestro.

Se cubrirán los gastos ambulatorios u hospitalarios, incluyendo los honorarios de profesionales médicos, exámenes de laboratorio y radiología; procedimientos médicos, unidad de cuidados intensivos e intermedios, siempre que se cumplan todos los requisitos y obligaciones contempladas en la presente Póliza.

Es condición esencial para que surja la responsabilidad de la Compañía que:

1. Los gastos médicos sean a consecuencia directa de las lesiones originadas por el robo con violencia, descrito en la sección "A" de esta Póliza.
2. El Asegurado haya cancelado los gastos médicos a la clínica u hospital o institución de salud donde recibió la atención.
3. Los gastos médicos hayan sido cubiertos, en el porcentaje o monto que corresponda al seguro de salud público o privado del Asegurado. Si el Asegurado no tuviera un seguro de salud privado o público, el porcentaje a indemnizar por este seguro será de 50%.
4. Monto máximo de indemnización S/. 1,600

Seguro de Protección de Cartera

CONDICIONES DE LA COBERTURA (SECCIÓN A Y B):

1. Periodo de carencia o no cobertura: 30 días calendario
2. Límite de eventos al año: 03 eventos

REQUISITOS - EDAD:

EDAD		
Edad Mínima de Ingreso: 18 años	Edad Máxima de Ingreso: 74 años y 364 días	Edad Máxima de Permanencia: 75 años y 364 días Cubre tus cuotas pendientes de pago en caso de Desempleo Involuntario o Incapacidad Temporal.

SERVICIOS DE ASISTENCIAS:

ASISTENCIAS	
Servicios de Información (Sin límite de eventos)	<ul style="list-style-type: none"> · Entrega de información respecto de la denuncia a realizar ante la Policía Nacional y a la Compañía de Seguros (si corresponde). · Conexión con servicio de emergencia de la Policía Nacional o Serenazgo Municipal. · Orientación e información para realizar la denuncia policial y bloqueo de las tarjetas.
Traslado médico sanitario dentro del núcleo urbano	<ul style="list-style-type: none"> · En caso de lesiones graves como consecuencia de robo y/o asalto ocurrido en la vía pública, se coordinará el traslado en ambulancia del Asegurado al hospital, clínica o al centro médico más cercano, o se reembolsará los costos en que incurrió el Asegurado para el traslado. · En caso de heridas leves como consecuencia de robo y/o asalto en la vía pública, traslado del Asegurado en el medio más adecuado al hospital, clínica o centro médico más cercano. · En caso de robo y/o asalto, en la vía pública, traslado del Asegurado hasta su domicilio dentro del núcleo urbano en que aconteció el robo o asalto. · Número de eventos máximo por año: 2 eventos.
Cerrajería	<ul style="list-style-type: none"> · En caso del robo de llaves, el Asegurado contará con un servicio de cerrajería que le ayudará en todo lo necesario incluyendo el duplicado de la o las llaves robadas. · Número de eventos máximo por año: 2 eventos.

EXCLUSIONES:

Esta Póliza no cubre los Siniestros relacionados como consecuencia directa o indirecta, parcial o totalmente a:

PARA LA COBERTURA DE ROBO EN LAS PERSONAS:

- Hurto, Extravío, Apropiación Indevida, Estafa.
- Pérdida o daño, cuando existe una situación anormal a causa de guerra civil o entre países, o estado de guerra, antes o después de su declaración, o sublevación, huelga, motín, alboroto popular, conmoción civil, insurrección, revolución o rebelión.
- Fenómenos de la naturaleza: terremotos, meteoritos, tsunamis, maremotos, erupción volcánica, inundaciones, huaycos, avalanchas, deslizamientos, tornado, vendaval, huracán, ciclón, granizo y rayos.

PARA LA COBERTURA DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS:

- Que el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. Estos estados deberán ser determinados por la autoridad competente.
- Tratamientos médicos, fisioterapéuticos o anestésicos o cirugía electiva o experimental.
- Tratamientos psiquiátricos y/o psicológicos.

Contáctanos:

Lima: 01 213-3333 o *3001 - Provincia: 0 801 1 1133
 Whatsapp: 9999 19 133
 Av. 28 de Julio N° 873, Miraflores - Lima
 www.mapfre.com.pe



Tu aseguradora global de confianza